



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0021

Fecha : 24/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 48

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO N: SISTEMA NERVIOSO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : MEDICPRO S.A.S.

RUC : 1793162401001

Telfono : 0969940984

Direccion : MARCHENA OE3-126 Y AV. AMÉRICA QUITO - ECUADOR

Correo : MYRIAMLLERENA.MEDICPRO@GMAIL.COM

Numero : 3450

Fecha : 07/02/2023

Contacto : 0969940984

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0231-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 22/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011219	HALOPERIDOL LIQUIDO ORAL 2MG/ML CAJA X FRASCO GOTERO X 20ML	100	4.20	420.00
2	3525011345	RISPERIDONA SÓLIDO ORAL 1MG CAJA X 30 TABLETAS	2000	0.15	300.00
SUB TOTAL 12%					720.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					720.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Srta. Dra. Cinthya Monserrate Mendoza Chica , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (cmmendozaczs5@gmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0990161301

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDICPRO S.A.S., con RUC (1793162401001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FARRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 MEDICPRO S.A.S. RUC : 1793162401001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JEJON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0020

Fecha : 24/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 41

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO N: SISTEMA NERVIOSO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : CAJAS SANAMBAY DORIS MARIBEL - GLOBALSALUD
RUC : 0926355934001
Telefono : 0995289848-0993988952
Direccion : AV . FRANCISCO GUAÑUNA Y PASAJE MILAN
Correo : DISTRIGLOBALSALUD@GMAIL.COM / PROF.GLOBALSALUD@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 2023AS02-107
Fecha : 08/02/2023
Contacto : 0995289848-0993988952
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0231-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 22/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011080	CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL LIBERACIÓN CONTROLADA	5000	0.18	900.00
SUB TOTAL 12%					900.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					900.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Srta. Dra. Cinthya Monserrate Mendoza Chica , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (cmmendozaacs5@gmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:099016130

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

CAJAS SANAMBAY DORIS MARIBEL - GLOBALSALUD , con RUC (0926355934001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR PARRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 ----- CAJAS SANAMBAY DORIS MARIBEL - GLOBALSALUD RUC : 0926355934001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0019

Fecha : 24/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 38

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA
RUC : 1790683796001
Telefono : 240-8269 / 240-4239
Direccion : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFIÑO (SECTOR LA RUMIÑAHUI)
Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 897
Fecha : 08/02/2023
Contacto : 240-8269 / 240-4239
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0215-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 17/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525015153	INSULINA HUMANA 100UI /ML (ACCION RAPIDA) SOLUCION INYECTABLE 10ML	10	19.00	190.00
SUB TOTAL 12%					190.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					190.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Dra. Irina Grimanese Rojas Fajardo, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (irina2093@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991796494

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA. con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 OMAR FABREICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA MH CÍA. LTDA RUC : 1790683796001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JEJON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



Ministerio
de Salud Pública

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0018

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 37

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MORENO CORDOVA GIOVANNY MANUEL

RUC : 0908670441001

Telfono : 0997957060

Dirección : CIUDADELA 9 DE OCTUBRE

Correo : GMMORENO@HOTMAILES

DATOS PROFORMA

Numero : GMC-2023

Fecha : 09/02/2023

Contacto : 0997957060

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0215-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 17/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	342404911	CARBONATO DE CALCIO SOLIDO ORAL 500 MG	15000	0.069	1035.00
SUB TOTAL 12%					1.035
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1.035

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Dra. Irina Grimanese Rojas Fajardo, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (irina2093@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991796494

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MORENO CORDOVA GIOVANNY MANUEL, con RUC (0908670441001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

"El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado digitalmente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado digitalmente por: GIOVANNY MANUEL MORENO CORDOVA ----- MORENO CORDOVA GIOVANNY MANUEL RUC : 0908670441001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado digitalmente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado digitalmente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0017

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 39

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MEDICPRO S.A.S.

RUC : 1793162401001

Telfono : 0999245883

Direccion : MARCHENA OE3-126 Y AV. AMÉRICA

Correo : ALEXANDRAVIVAS.MEDICPRO@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 0172

Fecha : 07/02/2023

Contacto : 0999245883

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0215-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 17/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011428	GLICAZIDA	1000	0.44	440.00
SUB TOTAL 12%					440.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					440.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Dra. Irina Grimesa Rojas Fajardo, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(irina2093@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991796494

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDICPRO S.A.S., con RUC (1793162401001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

"El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado digitalmente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	Firmado digitalmente por: CARLOS ESTEBAN CORTEZ MUNOZ Fecha: 2023.02.23 14:03:22 -05'00' CARLOS ESTEBAN CORTEZ MUNOZ MEDICPRO S.A.S. RUC : 1793162401001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado digitalmente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado digitalmente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



Ministerio
de Salud Pública

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0015

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 31

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO S: ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA.

RUC : 1790683796001

Telfono : 240-8269 / 240-4239

Direccion : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFÍÑO (SECTOR LA RUMINAHUI)

Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 896

Fecha : 08/02/2023

Contacto : 240-8269 / 240-4239

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0210-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260831100	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO COLIRIO X 15ML	100	1.50	150.00
SUB TOTAL 12%					150.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					150.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Andres Ricardo Intriago Montesdeoca , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (dr.andresintriago@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0978624571

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA., con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: RICARDO IVAN MOLINA REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CÍA. LTDA. RUC : 1790683796001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JEON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0014

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 40

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO N: SISTEMA NERVIOSO PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED
RUC : 0922262530001
Telefono : 042-499573
Direccion : VICTOR MANUEL RENDÓN Y GENERAL CORDOVA ESQUINA
Correo : IMSUMEDGUAYAQUIL@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 010
Fecha : 09/02/2023
Contacto : 042-499573
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0231-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 17/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3520000905	BUPIVACAINA(SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL 0.5%	50	3.82	191.00
2	35250151103	FENITOINA LIQUIDO ORAL 125MG/5ML	20	3.54	70.80
3	35260311106	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2%+1200000	150	1.35	202.50
4	3525015253	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 300MG	3000	0.54	1620.00
SUB TOTAL 12%					2084.3
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					2084.3

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Srta. Dra. Cinthya Monserrate Mendoza Chica , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (cmmendozaczs5@gmail.com)(agilab6@gmail.com)

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED, con RUC (0922262530001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED RUC : 0922262530001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0013

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 29

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO J: ANTIINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO PARA UN PERÍODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED
RUC : 0922262530001
Teléfono : 042-499573
Dirección : VÍCTOR MANUEL RENDÓN Y GENERAL CORDOVA ESQUINA
Correo : IMSUMEDGUAYAQUIL@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 010
Fecha : 09/02/2023
Contacto : 042-499573
Vigencia : 90 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0209-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011048	AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 500MG	300	0.80	240.00
2	3525011108	CLINDAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 150MG/ML	100	2.68	268.00
3	3525011212	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80MG/ML	500	0.32	160.00
SUB TOTAL 12%					668.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					668.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Dra. Patricia Lisseth Borrero Parraga, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosaigua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (parragapatricia@yahoo.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0999020009

DOCUMENTOS HABITUALES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED, con RUC (0922262530001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED RUC : 0922262530001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



Ministerio de Salud Pública

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0012

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 27

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO H PREPARACIONES HORMONALES SISTÉMICAS, EXCLUYE HORMONASEXUALES E INSULINAS PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TREMESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : HT-MED DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA HT&MED CÍA. LTDA
RUC : 1792940508001
Telefono : 0998920285
Direccion : DE LOS GUAYACANES N52-230 Y LAS ORQUIDEAS
Correo : VENTASHTMED@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 0129-23
Fecha : 10/02/2023
Contacto : 0998920285
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0208-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525015200	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	300	4.89	1467.00
SUB TOTAL 12%					1.467
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1.467

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Julio Alejandro Feijoo Andrade , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (julio_feijoo1993@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991708712

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

HT-MED DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA HT&MED CÍA. LTDA, con RUC (1792940508001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado: "OMAR RODRIGUEZ PAREDES" por: OMAR FARECITO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 HT-MED DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA HT&MED CÍA. LTDA RUC : 1792940508001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado: "CESAR JHON PICO COELLO" por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado: "MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS" por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0011

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 26

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO H PREPARACIONES HORMONALES SISTÉMICAS, EXCLUYE HORMONASEXUALES E INSULINAS PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TREMESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A.
RUC : 1792583438001
Telefono : 0983144283
Direccion : AV. MANUEL CORDOVA GALARZA OE5536 Y EL EDÉN
Correo : VENTAS@DYCOMFAR.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 001-001-3680
Fecha : 09/02/2023
Contacto : 0983144283
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0208-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260451101	BETAMETASONA 4MG/1ML X10 INY. CAPLIN	500	0.56	280.00
2	3520000985	METILPREDNISOLONA 500MG SOLUC. INY. VITALIS	100	12.49	1249.00
SUB TOTAL 12%					1.529
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1.529

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Julio Alejandro Feijoo Andrade , Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (julio_feijoo1993@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991708712

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A., con RUC (1792583438001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegada y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

"El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: KATIA JEANETH PUEBLA CRUZ REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DYCOMFAR S.A. RUC : 1792583438001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0010

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 24

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO C: SISTEMA CARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DÍAZ NARANJO GEOVANNA ELIZABETH - MEDINS
RUC : 171512859900
Telefono : 0963208641
Direccion : JONAS GUERRERO # 33 Y OCTAVIO BORRERO
Correo : MEDINS.VENTAS@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 20612
Fecha : 07/02/2023
Contacto : 0963208641
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0207-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011052	ATENOLOL SOLIDO ORAL	5000	0.063	315.00
SUB TOTAL 12%					315.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					315.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Isaac Jose Parada Buenaventura, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (issac.parada@13d12.mspz4.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0984783533

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

DÍAZ NARANJO GEOVANNA ELIZABETH - MEDINS , con RUC (171512859900), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: GEOVANNA ELIZABETH DÍAZ NARANJO DÍAZ NARANJO GEOVANNA ELIZABETH - MEDINS RUC : 171512859900	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0009

Fecha: 22/02/2023

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 25

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO C: SISTEMACARDIOVASCULAR PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor: MALLA LALANGUI OSCAR MEDARDO - MAGUEV

RUC: 1718986639001

Telfono: 0984455365 - 0998439250

Direccion: OE10E ESQ LOTE 140 N52B SAN VICENTE DE LA FLORIDA ALTA

Correo: MAGUEVMED@GMAIL.COM - MEDARDOMAIL@HOTMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero: CTZ-155

Fecha: 10/02/2023

Contacto: 0984455365 - 0998439250

Vigencia: 60 DIAS

No. De Memorando: MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0207-M

No. Partida
Presupuestaria: 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011164	DOXAZOSINA 2MG SOLIDO ORAL	4000	0.224	896.00
2	3525011164	DOXAZOSINA 4MG SOLIDO ORAL	4000	0.448	1792.00
SUB TOTAL 12%					2.688
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					2.688

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Isaac Jose Parada Buenaventura, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Cell, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (issac.parada@13d12.mspz4.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0984783533

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

MALLA LALANGUI OSCAR MEDARDO - MAGUEV, con RUC (1718986639001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: OSCAR MEDARDO MALLA LALANGUI ----- MALLA LALANGUI OSCAR MEDARDO - MAGUEV RUC : 1718986639001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JEON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0008

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 33

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO B: SANGRE Y ÓRGANOS FORMADOS DE SANGRE PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED
RUC : 0922262530001
Telefono : 042-499573
Direccion : VICTOR MANUEL RENDÓN Y GENERAL CORDOVA ESQUINA
Correo : IMSUMEDGUAYAQUIL@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 010
Fecha : 09/02/2023
Contacto : 042-499573
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0212-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3525011083	CARBOHIDRATOS(DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL 5%	1500	0.780	1170.00
2	162000112	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0.9%	3000	0.68	2040.00
3	342402511	SULFATO DE MAGNESIO(HEPTAHIDRATADO) LIQUIDO PARETERAL	500	0.38	190.00
SUB TOTAL 12%					3.400
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					3.400

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Med. Angel Octavio Zambrano Macias, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (angeldr8207@gmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0989689952

DOCUMENTOS RELEVANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura

ACEPTACIÓN

WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED, con RUC (0922262530001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO		 ----- WILLIAM FRANKLIN SALAVARRIA AVILES - IMSUMED RUC : 0922262530001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0007

Fecha : 22/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 34

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO B: SANGRE Y ÓRGANOS FORMADOS DE SANGRE PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : GARCÍA ANDAGAMA BRYAN NEPTALÍ - BYR COMERCIALIZADORA
RUC : 1721054458001
Telefono : 0998607188
Direccion : DIR: MANUEL ECHEANDIA Y JUAN DE SELIS
Correo : BYRCOMERCIALECU@HOTMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 2023 063
Fecha : 07/02/2023
Contacto : 0998607188
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0212-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 16/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352606411	ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 5 MG	30000	0.018	540.00
2	3526090199	TIAGRELOR SÓLIDO ORAL 90 MG	500	1.100	550.00
SUB TOTAL 12%					1.090
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					1.090

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Med. Angel Octavio Zambrano Macias, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospnhalcivar@gmail.com) (angeldr8207@gmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0989689952

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

GARCÍA ANDAGAMA BRYAN NEPTALÍ - BYR COMERCIALIZADORA, con RUC (1721054458001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

"El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 FIRMADO - ELECTRONICAMENTE POR: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 GARCÍA ANDAGAMA BRYAN NEPTALÍ - BYR COMERCIALIZADORA RUC : 1721054458001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 FIRMADO - ELECTRONICAMENTE POR: CESAR JEON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 FIRMADO - ELECTRONICAMENTE POR: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



Ministerio
de Salud Pública

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0006

Fecha : 15/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 21

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCION PARA REPRODUCCION DE DIFERENTES DOCUMENTOS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CÍA. LTDA.

RUC : 1792076226001

Telfono : 0983199389

Direccion : AV. AMAZONAS N34-159 E IÑAQUITO EDIF. TORRE DE MARFIL OFIC.902.

Correo : ASITECNO.MILTON@GMAIL.COM.

DATOS PROFORMA

Numero : 310124

Fecha : 31/01/2023

Contacto : 0983199389

Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0139-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530703 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 14/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	4516003114	ARRENDAMIENTO DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA REPRODUCCIÓN DE DIFERENTES DOCUMENTOS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.	195000	0.0322	6279.00
SUB TOTAL 12%					6.279
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					6.279

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Sr. Ing. Hugo Andree Vera Cedeño , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista."

FORMA DE PAGO

Contra entrega, previo informe del administrador de la orden de compra o contrato designado por la máxima autoridad.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 90 días calendarios y/o hasta consumir los clips contratados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

"Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista."

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 via Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugo_andru_vera@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0993265477

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura."

ACEPTACIÓN

ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CÍA. LTDA., con RUC (1792076226001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía."

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FARRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: MILTON ESTUARDO ESPINOSA TOAPANTA ----- ASITECNO ASESORIA EN SERVICIOS DE INTERNET Y TECNOLOGIA CÍA. LTDA. RUC : 1792076226001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0005

Fecha : 10/02/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 19

OBJETO DE CONTRATACIÓN : "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE ECOPAIS Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR."

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACA PONCE JAIME EDMUNDO
RUC : 1704201712001
Telefono : 052014-244
Direccion : KILOMETRO 8 - VIA CHONE
Correo : SHELLBAHIA@OUTLOOK.COM

DATOS PROFORMA

Numero :
Fecha : 18/01/2023
Contacto : 052014-244
Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0063-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 09/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCFP, el/la DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100011	CONSUMO DE GALONES DE ECOPAIS	1875	2.142857	4017.86
2	333400011	CONSUMO DE GALONES DE DIESEL	1000	1.5625	1562.50
SUB TOTAL 12%					5580.36
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					669.64
VALOR TOTAL					6250.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Ivan Antonio Sanchez Franco, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista."

FORMA DE PAGO

Para este proceso no se considera anticipo, la forma de pago será quincenalmente contra entrega, previa presentación de actas de entrega - recepción de parte del personal de transportación y el informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del contrato, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del Hospital.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 90 días calendarios y/o hasta consumir los galones contratados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

"Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista."

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la Av. Sixto Durán Ballén, km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al terminal terrestre Anselmo Vera Salavarría, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0999622889

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.

- Factura."

ACEPTACIÓN

VACA PONCE JAIME EDMUNDO, con RUC (1704201712001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía."

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRECCIO RODRIGUEZ PAREDES DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: VACA PONCE JAIME EDMUNDO PONCE VACA PONCE JAIME EDMUNDO RUC : 1704201712001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0004

Fecha : 07/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 18

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO CRIOGÉNICO MEDICINAL PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : LINDE ECUADOR S.A.
RUC : 0990021007001
Telefono : 0999693906
Direccion : AV. 113 CALLE 118 MANTA- MANABÍ
Correo : LUIS.VALLADARES@LINDE.COM

DATOS PROFORMA

Numero :
Fecha : 19/01/2023
Contacto : 0999693906
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0079-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 02/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCIP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	342100211	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	9000	0.70	6300.00
SUB TOTAL 12%					6.300
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					6.300

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. José Andrés Chica Guerrero, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Luis David Vinuesa Diaz, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

Hasta agotar los volúmenes contratados de acuerdo a los consumos del Hospital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (j_a_c_g_90@hotmail.com)(luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983818376

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,

para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

LINDE ECUADOR S.A., con RUC (0990021007001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegada y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO			 Firmado electrónicamente por: PAUL ANTEAL MOSQUERA MARTINEZ ----- LINDE ECUADOR S.A. RUC : 0990021007001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



Ministerio
de Salud Pública

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0003

Fecha : 07/02/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 17

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PARA UN PERIODO DE ABASTECIMIENTO DE TRES MESES, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : LINDE ECUADOR S.A.

RUC : 099002100700

Telfono : 0999693906

Direccion : AV. 113 CALLE 118 MANTA- MANABÍ

Correo : LUIS.VALLADARES@LINDE.COM

Numero :

Fecha : 19/01/2023

Contacto : 0999693906

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0075-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 02/02/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	342100211	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	1000	3.68	3680.00
SUB TOTAL 12%					3.680
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					3.680

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. José Andrés Chica Guerrero, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Luis David Vinuesa Diaz quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

Hasta agotar los volúmenes contratados de acuerdo a los consumos del Hospital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com) (j_a_c_g_90@hotmail.com)(luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0983818376

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos,

para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

LINDE ECUADOR S.A., con RUC (0990021007001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: PAUL ANIBAL MOSQUERA MARTINEZ ----- LINDE ECUADOR S.A. RUC : 099002100700

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS